

RODAS CARDENAS LILIAN YORLADY. RADICADO No.: 680014105001-2021-00032-00

Villegas Yepes Gustavo (COORDINACION COBRO DEUDA FLUJO) <gvillegasy@porvenir.com.co>

Mié 29/11/2023 9:15 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laboral - Santander - Bucaramanga <j01lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (198 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO LILIAN YORLADY RODAS CÁRDENAS.pdf; LIQ_ACT_SENTENCIA_30372674_20231129.pdf;

Cordial saludo,

Respetuosamente presento liquidación del crédito.

Cordialmente,

Califica nuestro servicio <https://forms.office.com/r/gmsuVXXJKN>**Gustavo Villegas Yepes****Abogado de Cobro****Analista I Acciones de Cobro**

Dirección de Estrategia, Gestión y Cobro

Tel: 485 20 00 **Ext.** 74089gvillegasy@porvenir.com.co

Cali - Regional Sur



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Cali,

Señor

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF : **PROCESO EJECUTIVO LABORAL**
DE : **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS**
PORVENIR S.A. NIT.: 800.144.331-3
CONTRA : **LILIAN YORLADY RODAS CÁRDENAS**
RADICADO No: **680014105001-2021-00032-00**

GUSTAVO VILLEGAS YEPES, abogado, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.144.054.635 de Cali y Portador de la Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, me permito presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en el auto que libro mandamiento de pago, y al rango de los periodos y afiliados presentados en el título ejecutivo, objeto del presente proceso.

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1,114,222)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de los periodos de febrero de 2020 a agosto de 2020.
2. **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$744,500)**, por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 29 de noviembre de 2023.
3. TERCERO: CONDÉNESE en COSTAS a la EJECUTADA incluyendo como agencias en derecho a favor de la EJECUTANTE el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor sobre el cual se libró mandamiento de pago, esto es la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$55.711).
4. VALOR TOTAL: **UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/TE (\$1,914,433).**

Es conveniente resaltar que los intereses se liquidan a la fecha de pago efectivo, tal como lo establece el inciso primero del artículo 23 de la ley 100 de 1993 SANCIÓN MORATORIA, el cual señala: "Los aportes que no se consignan dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto

correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.

A partir del 30 de junio de 2022 en Colombia se puso fin a la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el COVID-19, la cual estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior el Decreto 538 del 2020, mediante el cual se suspendió el cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al sistema de seguridad social realizadas de manera extemporánea, perdió su vigencia a partir del mes siguiente a la finalización del estado de emergencia, esto es a partir del 1° de agosto del 2.022. Facultando así a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, como PORVENIR S.A., a realizar los cobros correspondientes a intereses moratorios correspondientes a los aportes pensionales cancelados extemporáneamente de conformidad a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 100 de 1.993.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibiré en la Dirección Electrónica: gvillegasy@porvenir.com.co o en el de Porvenir S.A: notificacionesporvenir@porvenir.com.co.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GUSTAVO VILLEGAS YEPES
C.C. No. 1.144.054.635 de Cali
Tarjeta Profesional número 343.407 del C.S. de la Judicatura
Apoderado Especial de Porvenir S.A.

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: RODAS CARDENAS LILIAN YORLADY

Lugar de expedición: BUCARAMANGA

N° de identificación: CC 30372674

Página 1 de 2

Número de empleados con deuda: 2

Períodos informados

Desde: 202002 Hasta: 202008
Fecha de corte: 2023-11-29
Períodos de deuda: 8

A+B

Total del capital



\$1,114,222

C

Total de intereses



\$744,500

A+B+C

Total de la deuda



\$1,858,722

Resumen por empleados

Periodos adeudados						Monto deuda			
No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días	A Aporte liquidación	B Valor fondo solidaridad pensional	C Intereses de mora	A+B+C Total
1	202002	PAS 141984441	ANTONIO JOSE GONZALEZ JIMENEZ	\$819,283	28	\$131,086	\$0	\$146,500	\$277,586
2	202002	CC 16054222	JOSE EGIDIO PATIÑO HOYOS	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$157,000	\$297,448
2	202003	CC 16054222	JOSE EGIDIO PATIÑO HOYOS	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$73,500	\$213,948
2	202004	CC 16054222	JOSE EGIDIO PATIÑO HOYOS	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$73,500	\$213,948
2	202005	CC 16054222	JOSE EGIDIO PATIÑO HOYOS	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$73,500	\$213,948
2	202006	CC 16054222	JOSE EGIDIO PATIÑO HOYOS	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$73,500	\$213,948
2	202007	CC 16054222	JOSE EGIDIO PATIÑO HOYOS	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$73,500	\$213,948
2	202008	CC 16054222	JOSE EGIDIO PATIÑO HOYOS	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$73,500	\$213,948
Total de la deuda						\$1,114,222	\$0	\$744,500	\$1,858,722

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: RODAS CARDENAS LILIAN YORLADY

Lugar de expedición: BUCARAMANGA

N° de identificación: CC 30372674

Página 2 de 2

Número de empleados con deuda: 2

Períodos informados

Desde: 202002

Hasta: 202008

Fecha de corte: 2023-11-29

Períodos de deuda: 8

Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$1,114,222
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$1,114,222
Total intereses causados a la fecha	\$744,500
Total capital mas intereses	\$1,858,722
Total de afiliados por los que demanda	2

Firma representante legal judicial
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ
CC 32737160 de BARRANQUILLA
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.